

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2813

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día: 29 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 7 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista. (125-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por la Auditoría General de Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del río Reconquista - contratos de préstamo 797/OC-AR BID y AR-P1 OECF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista, llevado a cabo a través de la Unidad de Coordinación del Río Reconquista (UNIREC) dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, parcialmente financiado a través del contratos de préstamo 797/OC-AR, suscrito el 21 de marzo de 1994 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y modificaciones, y del convenio de préstamo AR-P1, suscrito el 30 de marzo de 1995 con el Overseas Economic Corporation Fund, Japan (OECF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Conforme se indica en nota al pie del estado de control de desembolsos por categorías el presupuesto de aporte local se expone neto de impuestos (IVA e ingresos brutos) mientras que la ejecución que se detalla en la columna Aporte local - Acumulado actual - es por el monto total (incluido impuestos).

2. Los estados contables puestos a disposición no surgen de un sistema contable integrado, sino que son el resultado de anotaciones extracontables por partida simple y los registros de las cuentas bancarias (libro bancos) llevados de acuerdo al sistema de contabilidad uniforme de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

3. Conforme se señala en nota 1 a los estados financieros, la información contable ha sido confeccionada por el criterio de lo percibido. Al cierre del ejercicio no se encuentran impagas obligaciones significativas.

4. En los estados de origen y aplicación de fondos, de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de situación patrimonial en los rubros egresos, desembolsos BID e inversiones BID, respectivamente, se incluyen u\$s 30.931,35 correspondientes a diferencias por tipo de cambio aplicado, pendiente de reconocimiento por el BID, que sumado a los u\$s 37.251,07 que por idéntico concepto se incluyeron en los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados y de situación patrimonial en el ejercicio anterior, determinan la diferencia de u\$s 68.182,42 entre la comparación del disponible en cuenta (u\$s 4.381.622,26) y la diferencia entre lo desembolsado y ejecutado (u\$s 136.065.715,47 - u\$s 131.615.910,79 = u\$s 4.449.804,68).

5. En los estados de inversiones y control de desembolsos no se exponen los cargos en concepto de intereses y comisión de crédito abonadas que, conforme se expone en las columnas de presupuesto, forman parte del *pari-passu* del programa (intereses u\$s 7.332.671,15 y comisión de crédito u\$s 50.201,60).

6. Las aplicaciones expuestas en el rubro III - del estado de origen y aplicación de fondos, egresos contrapartidas JBIC –Banco Japonés de Comercio Internacional– (ex OECF) por u\$s 94.472,38 fueron convertidos a esa moneda al tipo de cambio de fecha 31-12-03 (1 u\$s = \$ 2,93), criterio diferente al aplicado para el resto de las operaciones (tipo de cambio de fecha de pago).

7. A partir del 1-12-03 los gastos de contrapartida local son pagados directamente por la tesorería del Ministerio de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a través de su cuenta 1.056/8.

8. En el estado de situación patrimonial se exponen sobrevaluados en u\$s 70,65 los rubros Inversiones - Ejecutor Aporte local - y Aporte Local de los capítulos activo y patrimonio neto, respectivamente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 4. y 5. y sujeto a lo señalado en el punto 6., los estados financieros exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejerci-

cio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la administración pública del gobierno de la provincia de Buenos Aires y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 797/OC-AR de fecha 21-3-94 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31-12-03, correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del río Reconquista, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 797/OC-AR, suscripto el 21-3-94 entre la Nación Argentina y el BID, y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de gastos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, AGN señala:

a) La solicitud 72 presentada en el ejercicio 2003 fue rechazada por el BID, por errores en la información del tipo de cambio aplicado en una de las categorías justificadas. Al respecto el 15-4-04 se elevó al banco la solicitud con las correcciones pertinentes;

b) Del análisis efectuado sobre el cuadro Conciliación de justificaciones –gastos correspondientes al ejercicio 2003–, AGN observó que se incluye en la columna aporte BID u\$s 30.931,35. Al respecto téngase en cuenta lo señalado en 4) “Aclaraciones previas” del informe de auditoría sobre los estados financieros adjunto al presente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” - b), el estado identificado correspondiente al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control y de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista, resulta ser razonablemente confiable como para sustentar la solicitud de desembolsos, que fue emitida y presentada al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 797/OC-AR BID y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31-12-03*

Sistema de registración

Los estados contables puestos a disposición no surgen de un sistema contable integrado bimonetario, sino que son el resultado de anotaciones extracontables por partida simple, y los registros de las cuentas bancarias (libro bancos) llevados de acuerdo al sistema de contabilidad uniforme de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Comentario de UNIREC

En la provincia de Buenos Aires, la Contaduría General de la provincia rige todos los actos y operaciones que se derivan en la hacienda pública por la ley 7.764, artículo 36, y sus modificaciones, quedando comprendidos en la misma los órganos administrativos centralizados y descentralizados del Estado.

Se aplica un sistema de movimiento de fondos como herramienta que permite la registración de todos los ingresos y egresos de este organismo y que por cualquier concepto se produzcan, obteniendo en forma inmediata lo siguiente:

- Información para la toma de decisiones.
- Información que permite optimizar la aplicación y fluidez de los fondos, así como también los controles que correspondan.

Además, permite disponer en todo momento de la información referida a:

- Saldos de cuentas bancarias.
- Trámite de solicitud de fondos.
- Ordenes de pago canceladas y pendientes.
- Apropiación de ingresos y débitos bancarios.
- Conciliaciones bancarias.

La AGN recomienda implementar un sistema contable integrado para registrar las operaciones exclusivas del proyecto.

En los considerandos de la resolución en estudio la AGN manifiesta que “del análisis realizado se observó el incumplimiento de varias cláusulas contractuales, hecho que desnaturaliza la concreción de los objetivos globales del programa. Entre ellas cabe hacer mención a la cláusula 6.11 por cuanto, si bien en la misma se prevé la creación y puesta en funcionamiento de un Comité de Cuenca del Río Reconquista (Comirec) y la inclusión de una partida especial para el funcionamiento de éste en el presupuesto 2003 de la provincia de Buenos Aires, no ha sido posible su concreción. Asimismo, cabe destacar que aunque dicho comité fue creado como ente autárquico (ley 12.653 de la Legislatura Provincial Bonaerense), el mismo carece de capacidad legal por cuanto a la fecha del informe de auditoría, el mismo no tiene decreto reglamentario que asigne presupuesto, patrimonio ni estructura”.

Asimismo la AGN destaca una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios 280/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - contratos de préstamo 797/OC-AR BID y AR-P1 OECF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-03 correspondientes al Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones en la Cuenca del Río Reconquista - contratos de préstamo: 797/OC-AR BID y AR-PI OECF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

2

Ver expediente 125-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.